

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA PARA BRINDAR EL APOYO DE LA MAQUINARIA PESADA

Conste el presente documento, el Convenio Interinstitucional, para Brindar el apoyo con préstamo de Maquinaria Pesada, que celebran de una parte **EL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA**, representado por el Gerente General el Sr. Ing. ARRIGO MIGUEL VALLEBUONA WORTHY, identificado con DNI N° 08717504 con Domicilio legal en Panamericana Norte Km. 3.5 – Piura-Sullana, a quien en adelante se denominará **PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA**, con RUC: 20154477536 y de otra parte el **GOBIERNO REGIONAL PIURA**, representado por su Presidente LIC. JAVIER ATKINS LERGGIOS, identificado con DNI. N° 02616132, con domicilio legal en Av. San Ramón S/N. Urb. San Eduardo – El Chipe – Piura, quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**, con RUC N° 20484004421, en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA :
BASE LEGAL**

Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización

CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES

El Proyecto Especial Chira Piura con Memorado N°453-2012-GRP-PECHP-406000, Hoja de Registro y Control N°43501 de 08 de Noviembre del 2012, solicita al Presidente del Gobierno Regional, apoyo con maquinaria pesada para realizar trabajos de Mantenimiento del Sistema de Drenaje de los Canales Principales (Canal Norte, Daniel Escobar, Biaggio Arbulu y Drenaje de la Represa Pechos, y a través de la Gerencia General del Gobierno Regional, autoriza brindar el apoyo logístico solicitado mediante el uso de la maquinaria del CESEMYLS. Suscribiendo el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** entre **EL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

Al respecto, es necesario señalar que el Gobierno Regional cuenta con disponibilidad de maquinaria pesada para la ejecución de los trabajos del presente Convenio, así mismo dicha Disposición no perjudica el desarrollo de la Gestión Regional.



CLAUSULA TERCERA : OBJETIVOS Y METAS

Apoyar al **Proyecto Especial Chira Piura**, con el uso de la maquinaria pesada de propiedad del Gobierno Regional Piura, para la ejecución de la actividad **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DEL DRENAJE DE LOS CANALES PRINCIPALES CANAL NORTE, DANIEL ESCOBAR, BIAGGIO ARBULU Y DRENAJE DE LA REPRESA POECHOS"**

MAQUINARIA QUE EJECUTARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO

MAQUINA	MARCA	PLACA	CAPACID	Nº DIAS	Nº HORAS	TARIFA SIN UTILIDAD Y SIN COMBUST.	SUBTOTAL
EXCAVADORA	CATERPILLAR	E-017	2.2 M3	33	264	158.29	41,788.56
EXCAVADORA	CATERPILLAR	E-020	2.2 M3	33	264	158.29	41,788.56
SEMITRAYLER	VOLVO	XQ-1279	25 TN	15	20	81.51	1,630.20
TOTAL S/.							85,207.32

CLAUSULA CUARTA : OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. DEL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

- a) Proporcionar en calidad de préstamo Dos (02) Excavadoras y Un (01) Semitrayler los mismos que se encuentra en perfecto estado operativo.
- b) Proporcionar los Partes Diarios en original y tres copias que servirán de sustento de los trabajos realizados por la maquinaria en Obra. Estos partes diarios serán debidamente firmados por los operadores de las unidades y el responsable asignado por el Proyecto Especial Chira Piura.
- c) Designar al encargado de la Dirección de Operaciones del CESEMYLS como Supervisor de la maquinaria, quien se encargará de verificar el correcto uso de la maquinaria, así como el mantenimiento respectivo de las unidades que ejecutaran los trabajos en Obra, Quien coordinará con el responsable por parte del Proyecto Especial Chira Piura.
- d) El Cesemyls con la finalidad de llevar un mejor control en cuanto al Cambio de Repuestos y Servicios, Asignara un Mecánico para validar los autopartes y servicios realizadas a favor de la maquinaria de Cesemyls.



4.2. DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

- a) Proporcionar el Combustible en la calidad y cantidad apropiada para las Unidades, asumir los gastos de Mantenimientos y Reparaciones Menores y del personal que requiera la Maquinaria durante la Ejecución de los trabajos y otros de acuerdo a las especificaciones técnicas que establece el Supervisor de la Maquinaria.
- b) Asumir los gastos que demanden las Reparaciones Mayores que se generen por el uso y deterioro de la maquinaria durante la vigencia del convenio.
- c) El PECHP, se compromete respecto a la Compra de Repuestos y los Servicios brindado al Cesemyls debe ser como mínimo el 50% del Total de la Valorización realizada en base a los trabajos ejecutados por la maquinaria.
- d) El PECHP, se compromete en remitir al Cesemyls, toda Documentación por la Compra de Repuestos y/o Servicios que se origine mediante la prestación de los servicios que pueda realizar a favor de la maquinaria de Cesemyls, como son copias de Facturas, Boletas, Otros.
- e) **EL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA**, antes de la Liquidación del Proyecto ejecutado, se deberá realizar y firmar un Acta respecto a la contra prestación del monto Valorizado y la adquisición de Bienes, Repuestos y Servicios, a favor de la maquinaria del Cesemyls. dicha Acta deberá ser debidamente firmada por el Director Ejecutivo del PECHP y Director Ejecutivo de CESEMYLS, previo informe del Director de Operaciones del CESEMYLS.
- f) Ejecutar directamente los trabajos necesarios con sujeción a lo establecido en el presente convenio.
- g) Se compromete en asumir la adquisición de bienes, servicios, personal y Otros que son requeridos por el Cesemyls en contraprestación del monto valorizado por los trabajos ejecutados por la maquinaria de acuerdo a las horas, tarifas.
- h) En caso de producirse un accidente o siniestro de la maquinaria, el PECHP tendrá un plazo máximo de 01.00 Hora para dar aviso o cuenta del mismo, teniendo en cuenta que existe plazos perentorios para que las empresas aseguradoras puedan efectuar las evaluaciones y responder ante el siniestro producido, según las cláusulas de los contratos de seguros.
- i) EL PECHP asegurará un lugar que cuente con las condiciones mínimas para garantizar un adecuado resguardo de la maquinaria, disponiendo también la guardianía de la misma, asumiendo cualquier pérdida de herramientas, accesorios y componentes de cada Unidad comprometiéndose a realizar la devolución respectiva al Gobierno Regional-Cesemyls.
- j) Al término de los trabajos ejecutados la maquinaria deberá encontrarse en óptimo estado de operatividad.



- k) EL PECHP se compromete en realizar el mantenimiento a cada máquina que ejecutará trabajos en la Obra.
- l) EL PECHP asumirá el pago de S/11.00 Nuevos Soles por cada Hora trabajada para los Operadores de (Excavadoras) los mismos que ejecutaran los trabajos indicados en la Clausula Tercera. Este personal que recibirán dichos pagos no se encuentran registrados en las planillas del Gobierno Regional Piura.
- m) El PECHP se compromete en realizar la Movilización y Desmovilización de todo la Maquinaria a la Obra.
- n) EL PECHP asumirá el pago de los peajes y combustible del Semitrayler.

CLAUSULA QUINTA: EL PLAZO

El plazo para la ejecución de los trabajos descritos en la Clausula Tercera es de un mes y 29 días, y tendrá eficacia anticipada al 29/11/2012.

Es necesario indicar que para el término del Convenio, se tomará en consideración los días hábiles de trabajo dado que la ejecución de las actividades por parte del PECHP no son continuas siendo EL PECHP responsable de garantizar frente de trabajo para la maquinaria operativa del Cesemyls.

Cualquier modificación, restricción o ampliación que Las Partes estimen conveniente efectuar al presente Convenio, se realizará mediante adendas que entrarán en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, salvo que en éstas se exprese lo contrario.

CLAUSULA SEXTA : DE LA SUPERVISION

Estará a cargo de la Dirección de Operaciones Cesemyls en adelante llamado Supervisor designado por el GOBIERNO REGIONAL y un responsable por parte del PECHP, en lo que se refiere a la ejecución, uso y operación de la maquinaria. Estas supervisiones serán permanentes durante la ejecución de los trabajos.

CLAUSULA SETIMA : DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO

El GOBIERNO REGIONAL resolverá el convenio:

- a) Cuando las condiciones de trabajo dieran como resultado el deterioro de la maquinaria
- b) Por incumplimiento de pago por los gastos asumidos durante la ejecución de los trabajos
- c) Por solicitar la maquinaria para trabajos dispuestos por la Alta dirección del Gobierno Regional Piura.
- d) El uso no autorizado por parte del Gobierno Regional, de la maquinaria pesada para fines diferentes a los objetivos del convenio será merito suficiente para resolver el convenio.

CLAUSULA OCTAVA : SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las Partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas que norman el presente Convenio, comprometiéndose a respetarlo de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidarlo.

En caso de producirse alguna discrepancia o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se resolverá mediante trato directo entre Las Partes siguiendo las reglas de la Buena Fe y Común Intención de Las Partes, comprometiéndose éstas a realizar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspira el presente Convenio.

Para efectos de la clausula Sétima del presente Convenio, el Gobierno Regional de Piura, comunicara al Proyecto Especial Chira Piura, mediante Carta que el Convenio a quedado resuelto de pleno derecho en el plazo de tres días (03), de haberse realizado la comunicación de la resolución del convenio EL PECHP deberá devolver la maquinaria que se encontrase en su poder en optimo estado de operatividad.

CLAUSULA NOVENA : DE LA CONFORMIDAD DE LAS PARTES

Las partes por mediar el interés común y el servicio a los pueblos de la región convienen en prestarse Apoyo y Colaboración reciproca para el logro de los objetivos del presente convenio en cuanto a las obligaciones que a cada uno compete.

Las partes intervinientes en el presente convenio encuentran conformes todas las cláusulas anteriormente estipuladas. En fe de lo cual suscriben el presente convenio en original y dos copias, en la ciudad de Piura a los Veintinueve días del mes de Noviembre del 2012.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
GERENCIA GENERAL

PROYECTO.ESPECIAL CHIRA PIURA